

**Propuesta de valor del
Servicio de
ALCANTARILLADO de
GRANADA Capital.**

2026

Septiembre 2025

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A.





A

A. EL SANEAMIENTO EN GRANADA

- A.1 HISTORIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO
- A.2 INFRAESTRUCTURAS DE EMASAGRA DE SANEAMIENTO
- A.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EN GRANADA

B

B. DATOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

- B.1 CAUDALES FACTURADOS
- B.2 NÚMERO USUARIOS POR TIPO DE TARIFA

C

C. MEMORIA ECONÓMICA

- C.1 JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN TARIFAS
- C.2. EVOLUCIÓN EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO
 - C.2.1. Gastos de personal y seguridad social
 - C.2.2 Gastos de mantenimiento y conservación de instalaciones
 - C.2.3 Gestión de abonados, seguros, tributos y otros
 - C.2.4 Gastos de establecimiento y amortización del inmovilizado
 - C.2.5. Resumen Total Gastos de explotación
 - C.2.6. Ingresos
- C.3. SISTEMA DE TARIFAS PROPUESTO. CÁLCULO TARIFA MEDIA
 - C.3.1. Cálculo tarifa media
 - C.3.2. Sistema tarifario
 - C.3.3. Ingresos por servicio de alcantarillado
 - C.3.4. Comprobación sistema propuesto equivale a tarifa media calculada
 - C.3.5. Resultado de explotación del servicio
- C.4. COMPARACIÓN DE TARIFAS
 - C.4.1. Sistema tarifas vigente
 - C.4.2. Sistema tarifas propuesto
 - C.4.3. Porcentaje de incremento

D

D. ACOMETIDAS

- D.1. PARÁMETROS DE ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO

A decorative pattern of stylized water droplets in various colors (yellow, green, blue, red) is scattered across the top and sides of the page, set against a background of a flowering plant with red stems and green leaves.

A. EL SANEAMIENTO EN GRANADA



A.1 HISTORIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO

La Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, Sociedad Anónima, EMASAGRA, conforme a lo aprobado, atiende y gestiona los servicios de suministro domiciliario de agua y evacuación de aguas residuales, industriales, domésticas y pluviales.



A grandes rasgos, ello implica la gestión en los aspectos siguientes:

1. Captación de aguas brutas
2. Conducción de las mismas a las estaciones de tratamiento
3. Tratamiento físico-químico y bacteriológico del agua bruta
4. Conducción del agua potable a los depósitos de almacenamiento y reserva
5. Distribución vial del agua potable
6. Suministro domiciliario
7. Evacuación domiciliaria y vial de aguas residuales y pluviales
8. Depuración de las aguas residuales para su devolución a cauces públicos.
9. Administración de recursos y gestión administrativa de ingresos y gastos.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El abastecimiento domiciliario de agua potable y la evacuación de aguas residuales fueron en Granada servicios tradicionalmente gestionados por su Excmo. Ayuntamiento, de forma directa y a través de su Corporación y órganos ordinarios de administración.

La problemática técnico-económica de la gestión de estos servicios, creada ya al comienzo de 1980, y la necesidad de agilizar y hacer eficaz su prestación, conforme a la demanda de nuestra sociedad, llevaron al entonces Servicio Municipal de Aguas, a proponer al Excmo. Ayuntamiento la municipalización de los servicios de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales, bajo la forma de sociedad privada municipal y en régimen de monopolio.

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 13 de Noviembre de 1.980, se creó una Comisión especial para la redacción de la Memoria de Municipalización de los servicios mencionados.

Con fecha 30 de Julio de 1.981, se aprueba en Sesión Plenaria la memoria redactada por la Comisión designada al efecto, ordenándose igualmente su tramitación, conforme a las disposiciones legales en vigor.

Tras su publicación en los Boletines Oficiales del Estado de 10/09/81 y de la Provincia de 05/09/81 y exposición reglamentaria al público, es aprobado el Expediente de municipalización por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 15 de Octubre de 1.981, remitiéndose un ejemplar del mismo al Ministerio de Administración



Territorial para la aprobación reglamentaria de la municipalización de servicios y constitución de la sociedad interesada, aprobación que se concede por dicho Ministerio, en resolución de fecha veintinueve de Junio de 1.982.

A principios de los años 90, se ponen en marcha por parte de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España los grandes colectores y las estaciones depuradoras de aguas residuales Sur y Oeste, con lo que se comienzan a depurar las aguas residuales de la ciudad de Granada, siendo Emasagra quien finalmente se hace cargo de la gestión de dichas instalaciones.

Mediante el procedimiento establecido y a través de los órganos competentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 25/07/97, adjudicó la venta del 49% de las acciones representativas del capital social, a una Unión Temporal de Empresas, transformando el modelo de gestión de empresa, cuyo capital era íntegramente del ente local, por el de empresa cuyo capital, pertenece mayoritariamente al Excmo. Ayuntamiento de Granada. En julio de 2005 se produce la transferencia de acciones de capital privado, de la Unión Temporal de Empresas a favor de Aquagest Sur, S.A.

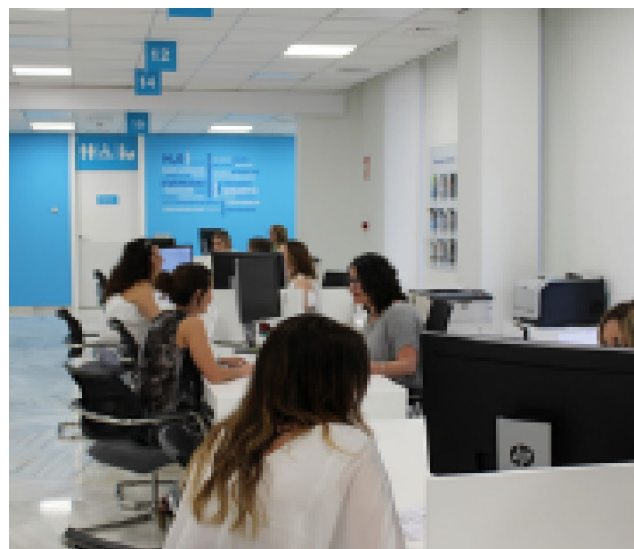
En el año 2010, por el acuerdo de la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 08 de junio, AQUAGEST SUR S.A. modifica su denominación por la de AQUAGEST ANDALUCÍA S.A.

En el año 2013 AQUAGEST SUR S.A. modifica su denominación por la de HIDRALIA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A. mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla.



De forma ordenada y lógica, se explica cómo interviene cada una de las áreas y factores en la gestión de este bien tan preciado y escaso; qué importancia tienen, cómo tenemos organizadas las tareas, las relaciones con estos aspectos, etc.

Una vez tengamos evaluadas todas las necesidades para atender la gestión actual y la prevista, en este documento se determina la tarifa del Servicio Municipal de Agua Potable de GRANADA para el año 2026.





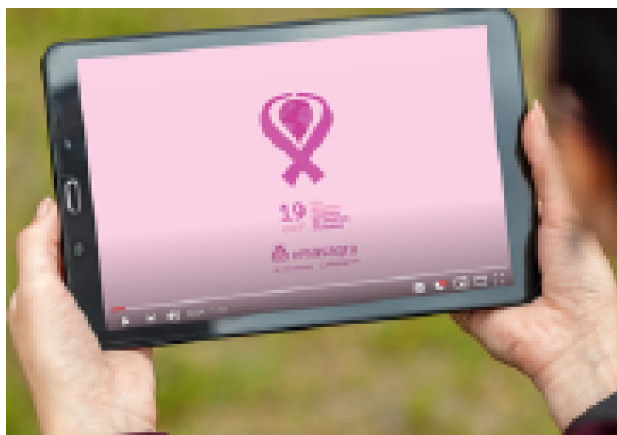
Tal y como se contempla en el artículo 107.2 del R.D.L. 781/1.986 del 18 de abril y en el contrato de concesión, esta tarifa debe ser autosuficiente. Es decir, debe generar los ingresos necesarios para la cobertura de todos los gastos inherentes al Servicio.

No cabe duda de que la autofinanciación del Servicio es el instrumento de máxima eficacia para asegurar un nivel de calidad óptimo en la prestación del servicio. Una insuficiencia de la tarifa repercutiría indudablemente en la calidad de suministro del usuario.

Por tanto, es importante señalar que este documento no es una memoria de un ejercicio o una tarea cerrada. Es un documento vivo, que expresa propuestas y previsiones de cara a futuro, y expone y desglosa el valor económico, técnico, y de servicio de cada aspecto.

Y como previsión de futuro que es, está sujeto a algunos factores inciertos. Bien es cierto que podemos acotar muy bien esta incertidumbre gracias a nuestra experiencia a lo largo de los años, las tendencias observadas y las series históricas de las que disponemos. Aun así, es fácil entender que existen imponderables. Son varios los factores que intervienen en los consumos de agua, que supondrán los ingresos, y en los costes en los que incurriremos para atender toda casuística que se presente, y llevar un servicio en óptimas condiciones, de primera calidad, y que mejore con el tiempo.

Cumpliendo con el requisito de la sostenibilidad de la autofinanciación, el marco en el que se han basado todos los criterios es el de obtener de las tarifas de agua el mejor resultado posible para GRANADA Capital.





A.2 INFRAESTRUCTURAS DE EMASAGRA DE SANEAMIENTO

REDES DE SANEAMIENTO

La red de saneamiento tiene como función principal la de evacuar las aguas residuales y/o pluviales (allí donde no exista red separativa), y conducir dichas aguas a las estaciones de tratamiento de aguas residuales; en nuestro caso Biofactoría Sur y EDAR Vados.

El saneamiento discurre por diferentes cuencas de vertido, de acuerdo con la topografía existente condicionada por las cuencas de los ríos Genil, Monachil, Darro y Beiro, así como numerosos arroyos y barrancos que desembocan en éstos.

Las redes de saneamiento en la ciudad de Granada suelen ser de tipo unitario, fluyendo las aguas residuales y pluviales por los mismos conductos. En cuanto a los colectores, en los más de 640 km gestionados, los materiales predominantes son el hormigón en masa en las conducciones más antiguas, instalándose PVC en las nuevas. Los diámetros más habituales oscilan entre los 300 y los 800 mm, llegando hasta los 2500 mm en las principales arterias de evacuación, siendo en grandes diámetros donde el hormigón armado es el material predominante. En lo que respecta a las acometidas, las más antiguas están realizadas en diversos materiales y diámetros, realizándose las nuevas en PVC, con diámetros entre 250 y 315 mm y teniendo inventariadas más de 18.000 unidades.

Como elementos significativos en la red de alcantarillado, también se identifican los pozos de registro (más de 15.000 inventariados) que permiten las actuaciones llevadas a cabo en las redes; y los imbornales (inventariados en este caso más de 20.000) que recogen el agua pluvial

en episodios de lluvia evitando así la acumulación en superficie. Existen de diversos tipos, de chapa y de fundición, así como rejillas interceptoras que atraviesan algunos viales.

El Cambio Climático está provocando que los episodios de lluvia sean cada vez menos frecuentes pero la intensidad sea mucho mayor por lo que la capacidad de transporte de los colectores se ve mermada.

Además, como instalaciones auxiliares a la propia red de alcantarillado contamos con:

- 5 estaciones de Control de Vertidos Móviles.
- Red de 10 Pluviómetros.
- Dispositivos de Monitorización de Alivios a Cauce en episodios de lluvia.
- Dispositivos de Alarma de Inundación en Pasos Inferiores.
- Dispositivos Limnímetros para controlar niveles en distintos colectores.

Todas éstas, vinculadas al sistema de telemando y telecontrol para el control de incidencias que a su vez conecta con el Centro DINAPSIS.



BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES

Para recoger las aguas residuales de aquellas zonas que no pueden evacuar, es necesario la instalación de bombes de aguas residuales, existiendo en la actualidad 5 bombes localizados:

- **Bomdeo de Mercagranada:** recoge el volumen vinculado al complejo industrial (durante el año 2025 será desmantelado al no ser necesario una vez se ha realizado conexión a los colectores generales).
- **Bomdeo de CNO BEAS 15:** recoge el volumen vinculado a las viviendas unifamiliares de la zona.
- **Bomdeo de CNO BEAS 20:** recoge el volumen vinculado a las viviendas unifamiliares de la zona.
- **Bomdeo de PUENTE MARIANO 1:** recoge el volumen vinculado a las viviendas unifamiliares de la zona.
- **Bomdeo de PUENTE MARIANO 2:** recoge el volumen vinculado a las viviendas unifamiliares de la zona.

- Contribuir al desarrollo de ciudades inteligentes, resilientes y verdes.
- Aportar servicios digitales para ayudar a los municipios a conseguir su descarbonización y afrontar una transformación digital como aliada frente a los retos medioambientales del siglo XXI.
- Ser un punto de encuentro de los actores clave para la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático de Granada y su Área Metropolitana.

Dentro de Dinapsis se han implementado Servicios Digitales destinados a la mejora operacional de la red de alcantarillado, para hacer una limpieza preventiva de manera óptima, unido a este proyecto se ha evolucionado en la gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento mediante la Planificación Centralizada que permite dar una respuesta más ágil a los ciudadanos, reducir el consumo de recursos y optimizar los tiempos de respuesta y transporte.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL: DINAPSIS

En 2022, en EMASAGRA se inició el proyecto del Centro de Inteligencia del Agua y Crisis Climática de Granada y Área Metropolitana, donde se incluye un centro **DINAPSIS**, una iniciativa líder en transformación digital perteneciente a la red de Hubs DINAPSIS del territorio nacional, cuyas temáticas principales son la gestión especializada de Agua Metropolitana y Descarbonización. Los aspectos claves de DINAPSIS Granada son los siguientes:

En DINAPSIS:

- Se garantiza una respuesta operativa, optimizada y ágil en un territorio determinado por la escasez hídrica estructural y los eventos climáticos extremos. La centralización de las operaciones permite asegurar el acceso a nuevos servicios digitales a todos los municipios, independientemente de su tamaño y condiciones de ciberseguridad.

- Se mejora la preservación del medioambiente, apostando por la transformación digital de las operaciones y los procesos en el ámbito de la gestión del ciclo integral del agua, apostando por tecnología disruptivas como el Internet of things, los gemelos digitales, el big data, la inteligencia artificial o el computer vision.
- incrementando la eficiencia en la prestación de servicios y mejorando el rendimiento de los activos.





A.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN GRANADA

REDES DE SANEAMIENTO

La red de alcantarillado es la responsable de la recolección de aguas residuales y pluviales, que se dirigen a las estaciones depuradoras de aguas residuales, llamadas Biofactorías.

Para garantizar un funcionamiento óptimo de la red de alcantarillado, se llevan a cabo operaciones de mantenimiento preventivo periódicamente y se controlan aquellos elementos que puedan causar contaminación. En esta línea, se planifican limpiezas preventivas atendiendo al histórico de incidencias. Además, se lleva a cabo una campaña específica de revisión y limpieza de todos los imbornales de Granada antes de la temporada de precipitaciones para asegurar su correcto funcionamiento. Estas tareas de limpieza preventiva se complementan con inspecciones regulares del interior de las tuberías para diagnosticar su estado y prevenir posibles impactos ambientales o a terceros mediante el uso de Cámara CCTV.

Sin perjuicio de las actuaciones preventivas antes descritas, está disponible 24h y 365 días al año el teléfono de averías para comunicar cualquier incidencia fortuita de la red de alcantarillado que se atiende con carácter correctivo con todos los medios disponibles (camión CIS, Cámara CCTV, Cámara Pértiga...).

En la búsqueda de la anticipación a las incidencias y la minimización de los daños que éstas puedan provocar, se controlan una serie de instalaciones auxiliares complementarias a la

Además, EMASAGRA apuesta por una doble vigilancia de la calidad del agua residual en la red y de los vertidos que se realizan a ésta, poniendo el foco especialmente en las necesidades de las empresas para una mejor gestión de las aguas residuales y de los residuos que puedan segregarse, promoviendo su posible valorización y contribuyendo con ello a una imagen más respetuosa con el medio ambiente y en el contexto urbano.

Para ello cuenta con una red de vigilancia dotada de un total de 5 estaciones de control móviles. Estas últimas fueron desarrolladas por el departamento de Control de Vertidos de la organización y obtuvieron un reconocimiento internacional por parte de una importante firma estadounidense fabricante de alta tecnología.

Las estaciones móviles se pueden trasladar, de acuerdo con diversas estrategias operativas, entre más de 50 puntos de la red habilitados para albergar dichos equipos de forma perfectamente integrada en el entorno urbano. La comunicación de datos y el telecontrol se realiza a través de tecnología digital GSM, dotados además de sistemas de alarma para la detección temprana de vertidos y con ello evitar o minimizar daños sobre las redes, entorno o a terceros.

red de alcantarillado especificadas en el anterior apartado que permiten actuar con una eficiencia significativa gracias al sistema de alarmas SCADA y su vinculación a Centro DINAPSIS también referido antes.





B. DATOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

B.1 CAUDALES FACTURADOS

Los caudales previstos facturar en 2026 son los siguientes, desglosados por tipos de tarifas y servicio:

Alcantarillado	M3
Doméstica	9.885.601
Pensionista	89.040
Familia Numerosa	207.139
Desempleados	30.681
Industrial	2.512.759
Comercial	302.921
Oficial	1.882.510
Benéfica	160.062
VOLUMEN TOTAL FACTURADO	15.070.713





B.2 NÚMERO USUARIOS POR TIPO DE TARIFA

El número de usuarios desagregado por tipo de tarifa previsto es el siguiente, no habiéndose previsto nuevas altas durante este año:

Abonados por tipo de tarifa		2026
Doméstica, Benéfica		132.673
Pensionistas		1.520
Familia Numerosa		1.533
Desempleados		436
Industrial, Comercial		13.416
Oficial		1.309
TOTAL ABONADOS		150.887

A hand is shown watering a small green seedling growing out of dark soil. The background is a soft-focus sunset or sunrise over mountains, with a pattern of white raindrops overlaid. The text 'C. MEMORIA ECONOMICA' is in a white box in the upper right.

C. MEMORIA ECONÓMICA

C.1 JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN TARIFAS

La tarifa de alcantarillado actualmente vigente fue aprobada en el año **2025**, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. **42** de fecha **05 de marzo de 2025**.

El objeto del presente estudio económico es presentar, detallar y justificar los actuales condicionantes económicos que concurren en la prestación del servicio, y mantener el necesario equilibrio económico entre los ingresos recaudados y los gastos originados en su prestación. Al mismo tiempo de cumplir con los objetivos de la Directiva Marco del Agua, que responde a los principios de generalidad, equidad, calidad en el servicio, incentivación de la eficiencia, responsabilidad medioambiental y transparencia.

La presente tarifa se facturará con **periodicidad bimestral** salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la **facturación mensual**.

La facturación mensual de los grandes consumos permitirá un mayor control de los caudales detectando con mayor prontitud contadores parados, fugas interiores, y otros registros irregulares. También reduce el riesgo de elevados importes impagados, así como resulta de mayor comodidad para ser abonado por el cliente.

Se presenta el estudio de costes del servicio para el año 2026.

Como factores que justifican la actual subida de tarifas cabe mencionar:

1) Desactualización en las tarifas vigentes

La no actualización en tarifas en la práctica totalidad de los servicios no permite recuperar los costes de estos servicios, lo que hace necesaria la adecuación de esta a las condiciones actuales.

2) Inflación

Existe una pérdida de IPC no trasladada a tarifas.

El incremento de IPC esperado para el año 2026 se sitúa en el 2,7%.

3.b) Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (RSDA), Decreto 120/91, en su artículo 95.- Sistema Tarifario proclama el principio de equilibrio tarifario al indicar: “A los efectos de este Reglamento, se entenderá por sistema tarifario aquel conjunto de conceptos, ... , que conforman el precio total que el abonado debe pagar, en orden a la consecución y mantenimiento del equilibrio económico y financiero para la prestación del servicio del ciclo integral del agua”.

Por todos los motivos expuestos, se concluye que el conjunto de derechos económicos a aplicar en tarifa debe ser suficiente para sufragar los gastos derivados de la prestación del servicio, hecho este que trata de paliar el sistema de tarifas que se propone.



C.2. EVOLUCIÓN EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO

EMASAGRA cuenta con elementos, tanto técnicos como humanos, para el correcto funcionamiento de su actividad, desde la entrada de agua en los depósitos hasta su puesta a disposición de nuevo en el medio ambiente. Estos elementos se componen básicamente por una plantilla adecuada para la gestión del servicio y atención a los clientes suministrados, así como maquinaria, mantenimiento de instalaciones y demás elementos necesarios para mantener un servicio de calidad.

Todos estos componentes conllevan unos costes, los cuales han de ser autofinanciados por las tarifas abonadas por los usuarios del servicio, para mantener el equilibrio económico.

Todos estos elementos se detallan a continuación.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



C.2.1. Gastos de personal y seguridad social

Se presenta un cuadro del coste de personal, previsto para el año 2025 basado la Ley de Presupuestos Generales del Estado (RD-Ley 4/2024, de 26 de junio, en relación a lo establecido en el artículo 19.Dos.2, de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado de 23 de diciembre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público), por el que se prevé un incremento del 3% sobre el salario de 2024 teniendo en cuenta los deslizamientos por antigüedad, a falta de regular la subida de los empleados públicos para 2025. El coste de personal incluye todos los conceptos previstos para abonar, en función del convenio colectivo y la normativa laboral y seguridad y salud en el trabajo.

Diversidad, igualdad y respeto: Queremos seguir siendo ejemplo en políticas de igualdad de oportunidades, inculcando el valor de la equidad en nuestra organización a través de la sensibilización interna y de la asunción de medidas coherentes con esta política.

Por ello, hemos abordado y/o avanzado en Planes de Igualdad y Conciliación.

En 2025 ha sido un gran hito la consecución del certificado EFR que nos distingue en la excelencia como empresa familiarmente responsable velando por el bienestar de todas las personas trabajadoras de Emasagra y comprometiéndonos a mantener un clima laboral adecuado y estable.

Contamos con un Plan de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en nuestra empresa, es garantizar la protección sin discriminación de todo el personal en cuestión de permisos, abriendo el concepto de unidad familiar en lo relativo a todos los tipos de convivencia afectiva,

colectivos LGTBI, así como el acompañamiento y cuidados de menores y ascendentes, proteger muy especialmente la maternidad y la paternidad, cuyos objetivos son equilibrar las responsabilidades personales, laborales y familiares de todo nuestro personal.



Sigue vigente en 2025 el III Plan de Igualdad de EMASAGRA 2022-2025, en el que se han implementado entre otras las siguientes acciones:

- Aprobación de un reglamento de funcionamiento de la comisión de igualdad
- Aprobación de un nuevo Protocolo de Acoso sexual y por razón de sexo.
- Acciones formativas vinculadas a promover el conocimiento de la plantilla del propio plan de igualdad, de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de la corresponsabilidad en materia de cuidados de familiares, etc.

- Cálculo de la brecha salarial 2024: 5,1%.
- Colaboración con entidades especializadas que promueven el empleo para personas de colectivos desfavorecidos, personas discapacitadas o en situación en violencia de género (Convenios con Fundación Adecco)



Se trata de un hito enmarcado en el proyecto de certificación del estándar SGE 21, siendo en la actualidad muy escasas las empresas que se embarcan, de nuestro contexto, en este tipo de planes o protocolos más allá de la constatación de la Diversidad como mera declaración de intenciones o ratificación de compromiso o valor transversal.

Desde Emasagra nos orgullece decir que somos una organización en la que prima el trato igualitario a mujeres y hombres.

También creemos que es importante destacar nuestro compromiso con mantener un entorno de trabajo productivo, seguro y respetuoso, lo que se refleja en nuestra absoluta intolerancia ante cualquier tipo de comportamiento que atente contra la dignidad de una persona.

Empleo de calidad: Consideramos que el clima laboral está directamente ligado a la satisfacción y salud del capital humano, por ello, realizamos un Estudio del Clima Laboral en nuestra organización de manera periódica en base a los requerimientos del Estándar SGE21.

Por otro lado, para la integración de los ODS en nuestra estrategia, resulta fundamental la implicación de todo nuestro personal, por ello realizamos una formación de Desarrollo Sostenible al 100% de nuestra plantilla



Los costes de personal del servicio son los siguientes:

Coste de personal y seguridad social	2024	2025	2026
Número medio de trabajadores	28	28	28
Sueldo, Salarios	1.391.564,86	1.433.311,80	1.482.044,40
Seguridad Social	418.045,84	430.587,21	445.227,18
EPIS / Vestuario / Seguro Vida	83.995,63	86.515,50	89.457,03
TOTAL	1.893.606,33	1.950.414,52	2.016.728,61

El coste de personal incluye todos los conceptos realmente abonados, o previstos abonar, en función del convenio colectivo y la normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo, con el siguiente desglose:

- Número de trabajadores: Corresponde al número medio de trabajadores asignados o previsto asignar al municipio, en función de las necesidades de este.
- Salario Anual: Se ha calculado en base al Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A., que a la fecha de presentación del expediente estaba en vigor. Se ha previsto una subida de salarios según lo previsto para empleados del sector público por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El resto se corresponde a deslizamientos de otras partidas vinculadas (antigüedad, etc.).
- Seguridad Social: Para el cálculo del coste de seguridad social, se han aplicado las bases y tipos de cotización para el ejercicio 2026.
- Equipos de protección individual (EPIS), vestuario, formación y seguro de vida: Los costes se calculan en base a lo establecido en el referido Convenio Colectivo y en la normativa de Seguridad y salud laboral vigente para 2026.



C.2.2 Gastos de mantenimiento y conservación de instalaciones

En todas las instalaciones del municipio, se realiza una serie de trabajos de mantenimiento preventivo para evitar posibles paradas o averías en equipos críticos para la correcta gestión. Este tipo de mantenimientos preventivos recogen todas aquellas inspecciones tanto internas como externas a las que los distintos equipos tienen que estar sometidos por legislación (sistemas contra incendios, calderines, etc.) y otra serie de inspecciones que se recogen dentro de los sistemas de calidad y las distintas certificaciones que posee Emasagra (caudalímetros y contadores, sensores de nivel, elementos de seguridad en las instalaciones, etc.).

Además de todas esas tareas preventivas que se programan anualmente con una periodicidad establecida para cada uno de los casos, también

se realizan trabajos de conservación en las instalaciones para mantener las mismas en perfecto estado y cumpliendo en todos los casos con las normativas legales requeridas. Estas tareas de conservación engloban trabajos de limpieza, trabajos de pintado, trabajos de reparación de cerraduras, paramentos, vallas, arquetas, cerramientos, ventanas o cualquier elemento estructural que forme parte de la instalación.

Tanto esos trabajos de mantenimiento preventivo como esas tareas de conservación pueden dar lugar a realizar tareas de mantenimiento correctivo porque se detecte la rotura o avería de algún equipo o elemento en la instalación. Estos trabajos correctivos también pueden surgir de manera espontánea o súbita.



Red de alcantarillado

La conservación de la red de alcantarillado hace referencia al coste de los trabajos de limpieza y reparación de averías en las conducciones y sus elementos de maniobra y control, incluyéndose

la reposición o reparación de dichos elementos y la obra civil correspondiente.

De estos datos se deducen los siguientes gastos:

Red de alcantarillado	2024	2025	2026
Mat.y Subc. red alcantarillado	505.262,61	616.096,21	630.038,42
TOTAL	505.262,61	616.096,21	630.038,42

En este apartado se incluye:

- Materiales conservación y mantenimiento red alcantarillado. Aquí se incluyen los materiales necesarios ocasionados por averías en la red de distribución, tapas de arquetas, rejillas, etc.
- Subcontratas red en baja. Se incluyen gastos por limpieza y averías en la red de alcantarillado. Al igual que en la partida anterior, se ha previsto una revisión de todos los elementos de la red.

Conservación de acometidas	2024	2025	2026
Coste	122.817,83	125.519,82	153.908,86
TOTAL	122.817,83	125.519,82	153.908,86





Limpieza red alcantarillado e imbornales

Unos de los elementos fundamentales de la red de alcantarillado son los imbornales, ya que evitan la acumulación de aguas pluviales en la vía pública. Además de las correspondientes actuaciones de **limpieza correctiva**, dentro del Plan Anual de mantenimiento de la red de alcantarillado se encuentran:

Limpieza preventiva mediante medios mecánicos y extracción de sedimentos de colectores de la red de alcantarillado.

Limpieza preventiva y extracción de sedimentos de pozos de registro de colectores y de arquetas de registro de acometidas.

Con la correspondiente carga y transporte de los sedimentos extraídos para la gestión de los residuos en ambos casos.

Para llevar a cabo estas labores de limpieza preventiva, la red de alcantarillado se encuentra dividida en sectores, lo que posibilita un mejor control y conocimiento de todas las labores de mantenimiento realizadas.

Otra de las tareas que se realizan es la **inspección de la red de saneamiento**, los trabajos consisten en:

Inspección interior y con detalle de la red de alcantarillado, identificando deficiencias de estado, de construcción, de vertido y de limpieza, con particular interés en las conexiones, juntas entre tubos, piezas singulares y zonas de cambio de pendiente. Todo ello mediante cámara de TV y grabación en formato digital.

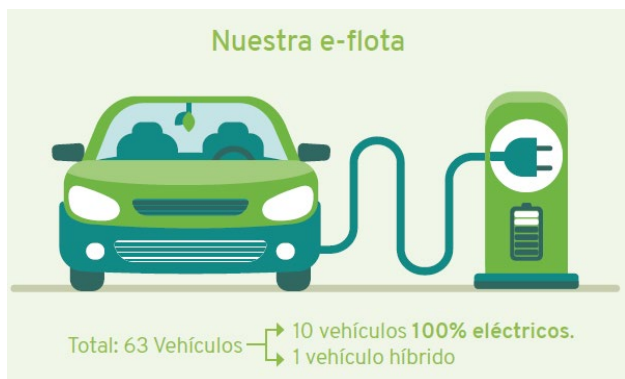
Limpieza red alcantarillado	2024	2025	2026
Limpieza imbornales	75.567,71	63.327,81	63.327,81
M.L. Rejillón	1.850,29	1.550,59	1.550,59
TOTAL	77.418,00	64.878,40	64.878,40

Medios materiales y vehículos

Partida prevista para la adquisición de repuestos y accesorios para reparación y mantenimiento de los vehículos de transporte, seguros e impuestos.

El servicio tres furgonetas para alcantarillado, cuyos costes son los que se detallan a continuación:

Medios materiales y vehículos	2024	2025	2026
Seguros e impuestos	3.735,31	3.817,48	3.920,56
Mantenimiento	906,44	926,38	951,39
Combustible	3.746,82	3.829,25	3.932,64
Reposición	26.746,74	27.335,17	28.073,22
TOTAL	35.135,31	35.908,29	36.877,81



- Seguros e impuestos: seguro obligatorio del vehículo a todo riesgo, así como el impuesto de vehículos de tracción mecánica, calculado en base a la normativa fiscal vigente.

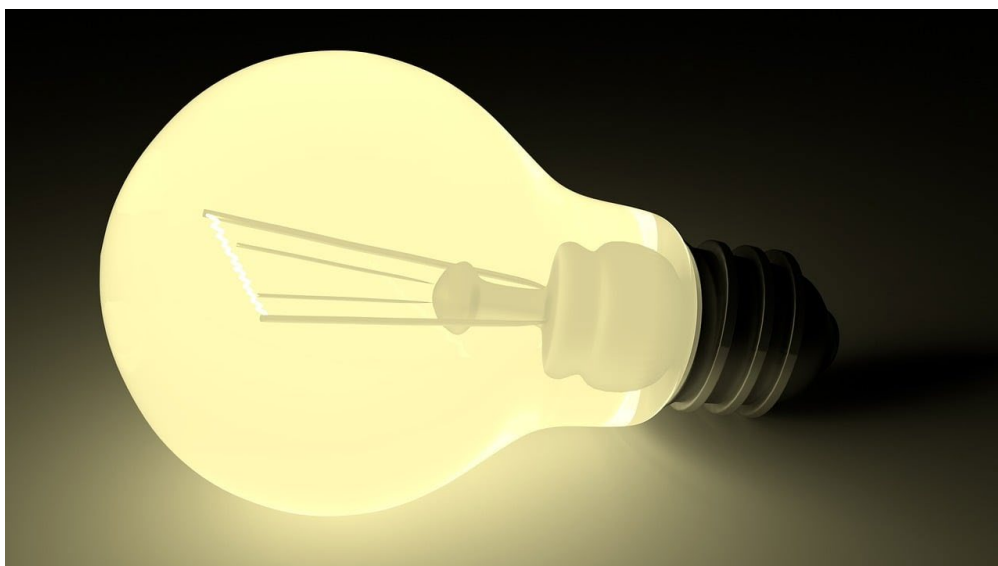


- Mantenimiento y reposición de herramientas: revisiones periódicas, cambio de neumáticos, puesta a punto para Inspección Técnica de Vehículos.

Energía eléctrica

Partida prevista para el consumo de energía eléctrica de los bombeos de la red de alcantarillado.

Coste energía eléctrica	2024	2025	2026
Coste	3.276,76	3.102,01	2.956,27
TOTAL	3.276,76	3.102,01	2.956,27



C.2.3 Gestión de abonados, seguros, tributos y otros

Gestión de abonados

La gestión comercial de clientes considera los siguientes servicios, entre otros mencionados en la memoria de explotación:

- Lectura de contadores.
- Servicios bancarios.
- Facturación y cobro de servicios de alcantarillado.
- Servicios de correos para envío de facturas o recepción de tarjetas de lectura.
- Atención a clientes.

Se pone a disposición del servicio un sistema de atención telefónica, los clientes tendrán acceso a todos los servicios que la Empresa dispondrá en sus oficinas, con mayor cobertura horaria y rapidez.

El sistema implantado es de última tecnología, y es operado por especialistas.

El coste estimado para este apartado de gestión de abonados es de:

Gestión de abonados	2024	2025	2026
Lecturas de contador	66.926,34	68.398,72	70.245,48
Servicios bancarios	30.054,24	30.715,43	31.544,75
Materiales facturación y cobro	8.031,68	8.208,38	8.430,00
Gastos correo	96.035,81	98.148,59	100.798,61
Llamadas	7.909,59	8.083,60	8.301,85
TOTAL	208.957,65	213.554,72	219.320,69



Seguros, tributos y otros costes

En este apartado se incluyen todos los gastos administrativos y de estructura del servicio, que genera una correcta gestión de los Servicios, así

como gastos varios, necesarios para el funcionamiento de la actividad.

Seguros, tributos y otros costes	2024	2025	2026
Seguro Responsabilidad Civil	37.510,97	38.336,21	39.371,28
IAE, IBI, otros tributos	77.811,20	79.523,04	81.670,16
Teléfonos, informática	118.338,91	120.942,37	124.207,81
Asesoría, consultoría y otros	1.100.710,81	1.154.516,19	1.184.990,58
TOTAL	1.334.371,89	1.393.317,81	1.430.239,84



DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

Provisión por insolvencias

En la actualidad, el volumen de recibos incobrable resulta insoslayable a toda actividad económica y obliga a ser considerado en el cálculo de la tarifa, para evitar así conclusiones engañosas, sobre la capacidad de generación de ingresos de la tarifa que, en caso de no

contemplarse, resultaría insuficiente para cubrir el coste del servicio y, por tanto, conllevaría un déficit sistemático de la explotación.

Se estima un volumen de fallidos del 1,3% de total de la facturación efectuada.

Provisión insolvencias	2024	2025	2026
Dotación	84.331,00	86.404,55	89.480,28
TOTAL	84.331,00	86.404,55	89.480,28



Costes financieros

Importe destinado a cubrir los gastos financieros ocasionados por la financiación externa de la

empresa, financiación de inversiones y financiación de la actividad.

Costes financieros	2024	2025	2026
Gasto	181.450,45	168.908,34	169.727,82
TOTAL	181.450,45	168.908,34	169.727,82



C.2.4 Gastos de establecimiento y amortización del inmovilizado

Esta partida registra la depreciación anual experimentada por las inversiones realizadas en el municipio, así como la parte proporcional del inmovilizado común a la gestión integral. El porcentaje de amortización de cada activo fijo se obtiene de la aplicación de las tablas fiscales de amortización.

La dotación a la amortización está compuesta:

- Por un lado, por la amortización del inmovilizado propio.
- Por otro lado, la amortización correspondiente a las inversiones comunes a todas las explotaciones de EMASAGRA, que en función de los metros cúbicos suministrados en cada explotación le corresponde una asignación proporcional.

Activos fijos GRANADA	P. Adquisición	Vida Útil	Cuota	Asignación	ALCANT.
Clase activos fijos D2160000 Derechos de paso	49.727,47	57	872,41	64,29%	172,56
Clase activos fijos D2180000 Terrenos cedidos uso	495.679,39	36	13.768,87	64,29%	2.723,38
Clase activos fijos D2210000 Edificios generales	4.433.352,22	50	88.667,04	64,29%	17.537,66
Clase activos fijos D2219000 Obra Civil	296.934,73	33	8.998,02	64,29%	1.779,74
Clase activos fijos D2224100 Inst. red polietilen	4.580.126,22	16	286.257,89	64,29%	118.327,71
Clase activos fijos D2224200 Inst. red fibrocemen	482.951,62	16	30.184,48	64,29%	12.477,07
Clase activos fijos D2226000 Inst. red saneamient	32.793.621,64	11	3.052.145,84	64,29%	1.261.636,63
Clase activos fijos D2229300 Otras inst. técnicas	3.217.953,89	10	321.795,39	64,29%	63.648,66
Clase activos fijos D2280200 Remolques, motocicle	12.528,18	6	2.088,03	64,29%	413,00
Clase activos fijos D2299000 Repuestos In. Mater-	133.323,24	10	13.332,32	64,29%	2.637,03
Clase activos fijos D2299200 Otro inm. material	2.593.801,77	10	259.380,18	64,29%	51.303,41
Centro de coste GRANADA	49.090.000,37		4.077.490,47	64,29%	1.532.656,84

% elementos comunes	2026
M3 suministrados GRANADA	25.197.336
M3 suministrados EMASAGRA	39.191.341
% aplicación sobre amortización elementos comunes	64,29%



Activos fijos COMUNES	P. Adquisición	Vida Útil	Cuota	Asignación	ALCANT.
Clase activos fijos D2260000 Mobiliario oficina	257.192,93	10	25.719,29	64,29%	5.087,08
Clase activos fijos D2271000 Eq. inform.administr	653.777,06	4	163.444,27	64,29%	32.328,02
Clase activos fijos D2299100 Instal. de oficina	8.826,90	10	882,69	64,29%	174,59
Clase activos fijos D2299200 Otro inm. material	10.497,06	10	1.049,71	64,29%	207,62
Centro de coste Zona	930.293,95		191.095,95	64,29%	37.797,31

El total del gasto por amortización a imputar será el siguiente:

Gastos amortizaciones	2024	2025	2026
Inversiones propias	1.474.562,18	1.497.247,57	1.532.656,84
Inversiones comunes	37.797,31	37.797,31	37.797,31
TOTAL	1.512.359,49	1.535.044,88	1.570.454,15



C.2.5. Resumen TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN económica del servicio

GASTOS DEL SERVICIO	2024	2025	2026
GASTOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL	1.893.606,33	1.950.414,52	2.016.728,61
Costes de personal	1.893.606,33	1.950.414,52	2.016.728,61
GASTOS DE MANT. Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES	743.910,51	845.504,73	888.659,77
Red Alcantarillado	505.262,61	616.096,21	630.038,42
Conservación Acometidas	122.817,83	125.519,82	153.908,86
Limpieza red alcantarillado e imbornales	77.418,00	64.878,40	64.878,40
Medios materiales y vehículos	35.135,31	35.908,29	36.877,81
Energía Eléctrica	3.276,76	3.102,01	2.956,27
GESTIÓN DE ABONADOS, SEGUROS, TRIBUTOS, ETC.	1.809.110,98	1.862.185,41	1.908.768,64
Gestión de abonados	208.957,65	213.554,72	219.320,69
Seguro de responsabilidad Civil	37.510,97	38.336,21	39.371,28
I.A.E, I.B.I. y otros Tributos	77.811,20	79.523,04	81.670,16
Correos, teléfonos, informática	118.338,91	120.942,37	124.207,81
Material fungible y publicidad	1.100.710,81	1.154.516,19	1.184.990,58
Provisión Insolvencias	84.331,00	86.404,55	89.480,28
Financieros	181.450,45	168.908,34	169.727,82
Amortizaciones	1.512.359,49	1.535.044,88	1.570.454,15
TOTAL, COSTES EXPLOTACIÓN	5.958.987,31	6.193.149,53	6.384.611,16
Beneficio Industrial	418.084,64	440.279,18	455.494,89
TOTAL, COSTES DEL SERVICIO	6.377.071,95	6.633.428,71	6.840.106,05

C.2.6. Ingresos

Los ingresos que obtiene la empresa, como consecuencia de la facturación de alcantarillado es la siguiente:

INGRESOS	2026
Cuota Servicio	910.449,24
Consumo	5.929.656,81
TOTAL, INGRESOS	6.840.106,05

Para el año de aplicación de las tarifas se ha considerado un consumo equivalente al año anterior.





C.3. SISTEMA DE TARIFAS PROPUESTO. CÁLCULO TARIFA MEDIA

C.3.1. Cálculo tarifa media

TARIFA MEDIA		2026
Gastos a cubrir con ingresos tarifarios (EUR)		6.840.106,05
Volumen a facturar (M3)		15.070.713
Tarifa media		0,4539 €

C.3.2. Sistema tarifario

Una vez acreditada la justificación y razonabilidad del cálculo de los costes de establecimiento del servicio satisfechos, gastos de explotación y normal beneficio industrial y dispuesto el deber de la Corporación y el derecho del concesionario al mantenimiento del

equilibrio financiero de la concesión en base al contrato y a la LCSP, y de acuerdo con el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, se propone la misma estructura y los siguientes precios tarifarios.



La Empresa ha tomado la determinación de adecuar la estructura de bloques a los tramos establecidos en el Título VIII de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

Se trata de efectuar una adecuación de las tarifas de abastecimiento y saneamiento a la actual situación real del municipio de Granada, tanto por los hábitos de consumo como por la realidad socio económica del municipio.

Se mantiene la adecuación de la cuota fija (o de servicio), en función de los calibres de contador, con un sistema progresivo (a mayor calibre de contador, mayor cuota).



La Sociedad, consciente de la actual situación económica de las familias granadinas, ha decidido mantener las bonificaciones para pensionistas, jubilados, y unidades familiares cuya totalidad de los miembros estén en situación de desempleo.

En aras a la adaptación de la Ley, y al objeto de lograr una adecuación integral a la misma, para los usuarios de tarifa doméstica, en el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva se incrementará en tres metros cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

Para la aplicación del tramo incrementado a que se refiere el párrafo anterior será requisito la solicitud del contribuyente, dirigida a la entidad suministradora, en la que deberá constar la acreditación de dichos extremos mediante certificación expedida por el ayuntamiento correspondiente o mediante cesión de la información, previa autorización de los interesados. La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años. La falta de renovación dejará sin efecto la aplicación del tramo incrementado.

Adicionalmente a esta adaptación, en la tarifa doméstica de las familias numerosas, se mantiene la bonificación del 10% del precio de la tarifa de agua del primer y segundo bloque.

Respecto a los consumos de usuarios “industriales”, “comerciales”, “oficiales” y “benéficos” se plantea la aplicación de un precio único por m3 consumido.

Así se propone crear una estructura tarifaria que distinga 11 tipos de suministro:

Tipo de Tarifa	Nueva
Doméstica	NO
Doméstica Pensionista	NO
Doméstica Familia Numerosa	NO
Doméstica Desempleo	NO
Doméstica Discapacitados grado $\geq 65\%$	NO
Doméstica Personas dependientes	NO
Doméstica Víctimas de violencia de género	NO
Doméstica Adaptación de la vivienda habitual personas mayores	SI
Industrial	NO
Comercial	NO
Oficial	NO
Benéfica	NO

Bonificaciones en tarifas domésticas:

Para la determinación de la cuantía de las cuotas a satisfacer, se tendrán en cuenta las bonificaciones a los colectivos, de uso doméstico, siguientes:



a) Bonificación para jubilados y pensionistas

(periodo máximo de dos años, renovables por solicitud previa)

Para los titulares del servicio, que ostenten la situación de pensionistas y jubilados, y que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 2 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)
- Tener un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Estar al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

a.1) Cuota fija por disponibilidad del servicio:

- 50% en la tarifa por la cuota por disponibilidad del servicio establecida para el uso doméstico (Cuota Fija)

a.2) Cuota variable por consumo:

- 80 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque I, establecida para el uso doméstico.
- 60 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque II, establecida para el uso doméstico.



Se deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. de la persona titular del suministro.
- Certificado de imputaciones IRPF de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de aprobación, debiendo ser renovada cada dos años.

b) Bonificación para familias numerosas

(periodo según vigencia Resolución, renovables por solicitud previa)

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de Familia Numerosa que otorga la Consejería de igualdad y Bienestar Social.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

b.1) Cuota variable por consumo:

- El 50 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque I y en el Bloque II, establecida para el uso doméstico.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. de la persona titular del suministro.
- Título de Familia Numerosa o Resolución que otorga la Consejería de igualdad y Bienestar Social.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de aprobación.

c) Bonificación para familias con todos sus miembros en situación de desempleo

(periodo máximo de un año, renovable por solicitud previa)

A los titulares del servicio del suministro en cuya unidad familiar todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, y cumplan los siguientes requisitos:



- Que sean titulares de un único suministro, para el que se solicita este criterio, y esté destinado a vivienda habitual del titular.
- Que el titular forme parte de la unidad familiar en la que todos sus miembros estén en situación de desempleo. Se considerarán en situación de desempleo aquellos solicitantes y miembros de la unidad familiar que, sin tener la condición de pensionista, no realicen ninguna actividad laboral por cuenta propia o ajena, o sean beneficiarios de la ayuda del Plan Prepara.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.
- Que la unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 2 veces el indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

c.1) Cuota fija por disponibilidad del servicio:

- 50 % en la tarifa por la cuota por disponibilidad del servicio establecida para el uso doméstico (Cuota Fija).

c.2) Cuota variable por consumo:

- 80 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque I establecida para el uso doméstico.
- 80 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque II establecida para el uso doméstico.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad.
- Fotocopia del libro de familia (en caso de unidades familiares de dos o más miembros).
- Documento acreditativo de la situación de desempleo de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.
- Certificado de ingresos mensuales SEPE de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.
- Modelo de declaración responsable (a facilitar por Emasagra), haciendo figurar en la misma los componentes de la unidad familiar, autorizando la comprobación de los datos relativos a su condición de desempleados, en los correspondientes registros públicos y, en su caso, de las Mutualidades de Previsión Social alternativas.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de aprobación, debiendo ser renovada cada año.



d) Viviendas cuyo número de personas sea superior a cuatro

En aras a la adaptación de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, y al objeto de lograr una adecuación integral a la misma, para los usuarios de tarifa doméstica, y a partir del Bloque II (inclusive), en el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva de uso doméstico se incrementará en tres metros cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

Para la aplicación del tramo incrementado a que se refiere el párrafo anterior será requisito la solicitud del cliente, dirigida a la entidad suministradora, en la que deberá constar la acreditación de dichos extremos mediante certificación expedida por el ayuntamiento correspondiente o mediante cesión de la información, previa autorización de los interesados.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años.

La falta de renovación dejará sin efecto la aplicación del tramo incrementado.

e) Discapacitados con grado igual o superior al 65%

(por periodos máximos de dos años, renovables por aportación de documentación)

Para los titulares del servicio, que ostenten la certificación de Discapacidad física, psíquica o sensorial en grado igual o superior al 65%, y que cumplan los siguientes requisitos:

- El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.
- Ninguna de las personas residentes en la finca podrá ser titular de ningún otro contrato.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.
-



Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

e.1) Cuota fija por disponibilidad del servicio:

- 50% en la tarifa por la cuota por disponibilidad del servicio establecida para el uso doméstico (Cuota fija).

e.2) Cuota variable por consumo:

- 80 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque I, establecida para el uso doméstico.
- 60 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados en el Bloque II, establecida para el uso doméstico.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de discapacidad física, psíquica o sensorial en grado igual o superior al 65%, expedido por el Organismo competente.
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad.
- Certificado de imputaciones IRPF de la unidad familiar.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años.

f) Personas dependientes

(por periodos máximos de dos años, renovables por solicitud previa)

Para los titulares del servicio, que ostenten la condición de persona dependiente por la administración competente, y que cumplan los siguientes requisitos:

- El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.
- Ninguna de las personas residentes en la finca podrá ser titular de ningún otro contrato.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.



Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

f.1) Cuota fija por disponibilidad del servicio:

- 50% en la tarifa por la cuota por disponibilidad del servicio establecida para el uso doméstico (Cuota fija).

f.2) Cuota variable por consumo:

- 50 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque II, establecida para el uso doméstico.
- 50 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque III, establecida para el uso doméstico.
- 50 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque VI, establecida para el uso doméstico.

Con un máximo de hasta 25 m3 al mes.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de consideración de Persona dependiente expedido por el Organismo competente.
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad.
- Certificado de imputaciones IRPF de la unidad familiar.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años.

g) Víctimas de violencia de género

(por periodos máximos de un año, renovables por aportación de documentación)

Para los titulares del servicio, que ostenten la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica, por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencial, por la administración, y que cumplan los siguientes requisitos:

- El importe de la renta/s de la persona/s que residan en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar 2 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.
- Ninguna de las personas residentes en la finca podrá ser titular de ningún otro contrato.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.



Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

g.1) Cuota fija por disponibilidad del servicio:

- 50% en la tarifa por la cuota por disponibilidad del servicio establecida para el uso doméstico (Cuota fija).

g.2) Cuota variable por consumo:

- 80 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque I, establecida para el uso doméstico.
- 60 % en la tarifa por cuota variable de los m3 facturados del Bloque II, establecida para el uso doméstico.

Se deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de consideración de víctima de violencia de género o doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar expedido por el Organismo competente.
- Certificado de empadronamiento colectivo de menos de 6 meses de antigüedad.
- Certificado de imputaciones IRPF de la unidad familiar.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada año.

h) Bonificación a la adaptación de la vivienda habitual de las personas mayores.

Para todas las personas mayores en situación que necesiten adaptar los elementos principales de las instalaciones interiores, con expresa necesidad de esa adaptación para mejora de sus condiciones de vida y que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas mayores de 65 años con movilidad reducida o discapacidad.
- Que hayan obtenido subvención para la adaptación de la vivienda de la Junta de Andalucía con un máximo de 2 años de antigüedad.
- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales inferiores a 5,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
- Tener un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.
- No convivir con otras personas con rentas contributivas.
- Estar al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento (por si hubieran estado dados de alta con anterioridad).



Se les aplicará la siguiente bonificación durante 5 años:

- 90% en la tarifa por la cuota fija.
- 90% en la tarifa por cuota variable en el Bloque I
- 90% en la tarifa por cuota variable en el Bloque II

Documentación a presentar:

- Solicitud de acogerse a esta bonificación.
- DNI / NIF / NIE de la persona titular del suministro (en vigor)
- Certificado de imputaciones IRPF de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo/ Certificado de inscripción de vivienda emitido por el Ayuntamiento de menos de 6 meses de antigüedad.
- Certificado de ingresos (pensión) año en curso.
- Copia de la obtención de la subvención de la adaptación de la vivienda por la Junta de Andalucía.
- Factura que acredite las obras de reforma y adaptación de la vivienda.

i) Bonificación suministros correspondientes a dependencias municipales

Los contratos de suministro, de dependencias municipales, cuya titularidad directa corresponda al Excmo. Ayuntamiento de Granada estarán bonificados en la totalidad de la factura incluidos impuestos y demás tributos, con un máximo del 10% del total de metros cúbicos facturados en el municipio de Granada.

j) Aplicación de bonificaciones

Tan solo podrá aplicarse un tipo de bonificación, optándose en caso de concurrir, por aplicar aquella que resulte más favorable al cliente.

De acuerdo con el procedimiento aprobado por la Sociedad, se efectuará un seguimiento de revisión de la situación familiar que resulta para la aplicación de las presentes bonificaciones.



Nuevas tarifas adicionales:

Tarifa Benéfica

Se aplicará a aquellos suministros de carácter asistencial. Los consumos mensuales, correspondientes a la tarifa benéfica, se facturarán en único bloque a razón de 0,0812 euros/m³.

Tarifa Oficial:

Se aplicará a aquellos suministros de carácter oficial. Los consumos mensuales correspondientes a la tarifa oficial se facturarán en un único bloque a razón de 0,1891 euros/m³.



ALCANTARILLADO

Tarifas 2026

CUOTA FIJA DE SERVICIO

Uso doméstico y benéfico

Contadores de <= 15 mm.	0,3476	Euros/mes
" 20 mm	0,4556	Euros/mes
" 25 mm	0,6715	Euros/mes
" 30 mm	0,8875	Euros/mes
" 40 mm	1,1036	Euros/mes
" 50 mm	1,3195	Euros/mes
" 65 mm	1,5354	Euros/mes
" 80 mm	1,7513	Euros/mes
" 100 mm	1,9676	Euros/mes
" 150 mm	2,1835	Euros/mes

Uso industrial, obras, comercial y oficial

Contadores de <= 15 mm.	1,9864	Euros/mes
" 20 mm	2,2346	Euros/mes
" 25 mm	2,3587	Euros/mes
" 30 mm	2,4828	Euros/mes
" 40 mm	2,6072	Euros/mes
" 50 mm	2,7313	Euros/mes
" 65 mm	2,8555	Euros/mes
" 80 mm	2,9795	Euros/mes
" 100 mm	3,1036	Euros/mes
" 150 mm	3,2278	Euros/mes

CUOTA VARIABLE POR CONSUMO

Uso doméstico

Bloque I	Hasta 2 m3/mes	0,2578	Euros/m3
Bloque II	Más de 2 m3/mes hasta 10 m3/mes	0,3694	Euros/m3
Bloque III	Más de 10 m3/mes hasta 18 m3/mes	0,5333	Euros/m3
Bloque IV	Más de 18 m3/mes	0,6782	Euros/m3

Industrial

Bloque único	0,7309	Euros/m3
--------------	--------	----------

Comercial

Bloque único	0,5404	Euros/m3
--------------	--------	----------

Oficial

Bloque único	0,1891	Euros/m3
--------------	--------	----------

Benéfico

Bloque único	0,0812	Euros/m3
--------------	--------	----------



C.3.3. Ingresos por servicio de alcantarillado

Ingresos por tarifa

6.840.106,05 €

Cuota de servicio

Uso	abonados	€/mes	Total
Doméstico y benéfico	136.162	0,3641 €	594.951,19 €
Contadores de <= 13 mm.	130.555	0,3476 €	544.607,99 €
Pensionista y renta baja	1.520	0,1738 €	3.169,97 €
Familia Numerosa	1.533	0,3476 €	6.395,04 €
Desempleados	436	0,1738 €	909,04 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,1738 €	- €
Personas dependientes	-	0,1738 €	- €
Violencia de Género	-	0,1738 €	- €
Comunidades ponderadas	135	0,3476 €	25.322,84 €
Contadores de <=15 mm.	389	0,3476 €	1.624,05 €
Contadores de <= 20 mm.	772	0,4556 €	4.219,34 €
Contadores de <= 25 mm.	399	0,6715 €	3.217,16 €
Contadores de <= 30 mm.	184	0,8875 €	1.962,25 €
Contadores de <= 40 mm.	144	1,1036 €	1.902,21 €
Contadores de <= 50 mm.	65	1,3195 €	1.035,24 €
Contadores de <= 65 mm.	18	1,5354 €	328,54 €
Contadores de <= 80 mm.	9	1,7513 €	187,37 €
Contadores de <= 100 mm.	3	1,9676 €	70,17 €
Contadores de <= 150 mm.	-	2,1835 €	- €
Industrial, Comercial y Oficial	14.725	1,7855 €	315.498,05 €
Contadores de <= 13 mm.	10.985	1,9864 €	261.858,93 €
Contadores de <= 15 mm.	47	1,9864 €	1.121,54 €
Contadores de <= 20 mm.	373	2,2346 €	9.992,50 €
Contadores de <= 25 mm.	410	2,3587 €	11.612,84 €
Contadores de <= 30 mm.	172	2,4828 €	5.130,65 €
Contadores de <= 40 mm.	326	2,6072 €	10.186,59 €
Contadores de <= 50 mm.	350	2,7313 €	11.473,37 €
Contadores de <= 65 mm.	63	2,8555 €	2.160,41 €
Contadores de <= 80 mm.	28	2,9795 €	1.009,35 €
Contadores de <= 100 mm.	22	3,1036 €	806,07 €
Contadores de <= 150 mm.	4	3,2278 €	145,80 €
Suministros Municipales	1.945	1,9864 €	- €
	150.887		910.449,24 €



Cuota variable por servicio

Uso	m ³	€/mes	Total
Doméstico	10.212.461	0,3682 €	3.760.457,00 €
Hasta 2 m ³ /mes	2.777.679	0,2578 €	716.181,51 €
Pensionista y renta baja	31.498	0,0516 €	1.624,25 €
Familia Numerosa	35.618	0,1289 €	4.591,77 €
Desempleados	9.246	0,0516 €	476,79 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,0516 €	- €
Personas dependientes	-	0,2578 €	- €
Violencia de Género	-	0,0516 €	- €
Más 2 m ³ /mes hasta 10 m ³ /mes	5.546.829	0,3694 €	2.048.825,38 €
Pensionista y renta baja	52.166	0,1477 €	7.707,40 €
Familia Numerosa	135.518	0,1847 €	25.028,06 €
Desempleados	18.521	0,0739 €	1.368,22 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,1477 €	- €
Personas dependientes	-	0,1847 €	- €
Violencia de Género	-	0,1477 €	- €
Más 10 m ³ /mes hasta 18 m ³ /mes	888.071	0,5333 €	473.621,53 €
Pensionista y renta baja	4.610	0,5333 €	2.458,58 €
Familia Numerosa	30.439	0,5333 €	16.233,57 €
Desempleados	2.718	0,5333 €	1.449,55 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,5333 €	- €
Personas dependientes	-	0,2667 €	- €
Violencia de Género	-	0,5333 €	- €
Más de 18 m ³ /mes	673.022	0,6782 €	456.464,25 €
Pensionista y renta baja	766	0,6782 €	519,52 €
Familia Numerosa	5.564	0,6782 €	3.773,68 €
Desempleados	196	0,6782 €	132,93 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,6782 €	- €
Personas dependientes	-	0,3391 €	- €
Violencia de Género	-	0,6782 €	- €
Industrial	2.512.759	0,7309 €	1.836.574,22 €
Bloque único	2.512.759	0,7309 €	1.836.574,22 €
Comercial	302.921	0,5404 €	163.695,77 €
Bloque único	302.921	0,5404 €	163.695,77 €
Oficial	1.882.510	0,0828 €	155.927,08 €
Bloque único	824.702	0,1891 €	155.927,08 €
Bloque único Municipal	1.057.808	0,1891 €	- €
Benéfico	160.062	0,0812 €	13.002,75 €
Bloque único	160.062	0,0812 €	13.002,75 €
	15.070.713		5.929.656,81 €

C.3.4. Comprobación sistema propuesto equivale a tarifa media calculada

TARIFA MEDIA		2026
Ingresos tarifarios (EUR)		6.840.106,05
Volumen a facturar (M3)		15.070.713
Tarifa media		0,4539 €

Se comprueba que el sistema propuesto una vez aplicado equivale a la tarifa media calculada.



C.3.5. Resultado de explotación del servicio

ALCANTARILLADO	2026
INGRESOS	6.840.106,05 €
COSTES	- 6.840.106,05 €
RESULTADO	0,00 €

Al objeto de que las tarifas aprobadas cubran todos los gastos generados para la prestación del servicio, se proponen para su aprobación las tarifas de alcantarillado que se presentan en este expediente de tarifas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.2 del Texto Refundido de Régimen Local se interesa que, de no aprobarse la tarifa de equilibrio propuesta en este expediente,

simultáneamente a la aprobación de las nuevas tarifas, se apruebe por esa corporación la correspondiente compensación económica en favor de EMASAGRA, cuya cuantía deberá equivaler a la diferencia entre la previsión de ingresos por aplicación de la tarifa aprobada y los gastos justificados. Subvenciones que, en todo caso habrán de abonarse a esta Empresa con cargo al Presupuesto general de la Corporación durante el período de aplicación de las tarifas deficitarias.



C.4. COMPARACIÓN DE TARIFAS

C.4.1. Sistema tarifas vigente (aprobada 05/03/2025)

Ingresos por tarifa

6.660.278,53 €

Cuota de servicio

Uso	abonados	€/mes	Total
Doméstico y benéfico	136.162	0,3545 €	579.309,83 €
Contadores de <= 13 mm.	130.555	0,3385 €	530.290,15 €
Pensionista y renta baja	1.520	0,1692 €	3.086,63 €
Familia Numerosa	1.533	0,3385 €	6.226,91 €
Desempleados	436	0,1692 €	885,14 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,1692 €	- €
Personas dependientes	-	0,1692 €	- €
Violencia de Género	-	0,1692 €	- €
Comunidades ponderadas	135	0,3385 €	24.657,10 €
Contadores de <=15 mm.	389	0,3385 €	1.581,35 €
Contadores de <= 20 mm.	772	0,4437 €	4.108,41 €
Contadores de <= 25 mm.	399	0,6539 €	3.132,58 €
Contadores de <= 30 mm.	184	0,8641 €	1.910,66 €
Contadores de <= 40 mm.	144	1,0745 €	1.852,20 €
Contadores de <= 50 mm.	65	1,2848 €	1.008,02 €
Contadores de <= 65 mm.	18	1,4950 €	319,90 €
Contadores de <= 80 mm.	9	1,7053 €	182,44 €
Contadores de <= 100 mm.	3	1,9159 €	68,33 €
Contadores de <= 150 mm.	-	2,1261 €	- €
Industrial, Comercial y Oficial	14.725	1,7386 €	307.203,55 €
Contadores de <= 13 mm.	10.985	1,9342 €	254.974,61 €
Contadores de <= 15 mm.	47	1,9342 €	1.092,06 €
Contadores de <= 20 mm.	373	2,1759 €	9.729,79 €
Contadores de <= 25 mm.	410	2,2967 €	11.307,54 €
Contadores de <= 30 mm.	172	2,4176 €	4.995,76 €
Contadores de <= 40 mm.	326	2,5387 €	9.918,78 €
Contadores de <= 50 mm.	350	2,6595 €	11.171,73 €
Contadores de <= 65 mm.	63	2,7805 €	2.103,61 €
Contadores de <= 80 mm.	28	2,9012 €	982,82 €
Contadores de <= 100 mm.	22	3,0220 €	784,88 €
Contadores de <= 150 mm.	4	3,1430 €	141,96 €
Suministros Municipales	1.945	1,9342 €	- €
	150.887		886.513,38 €



Cuota variable por servicio

Uso	m ³	€/mes	Total
Doméstico	10.212.461	0,3585 €	3.661.593,96 €
Hasta 2 m ³ /mes	2.777.679	0,2511 €	697.352,98 €
Pensionista y renta baja	31.498	0,0502 €	1.581,55 €
Familia Numerosa	35.618	0,1255 €	4.471,06 €
Desempleados	9.246	0,0502 €	464,25 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,0502 €	- €
Personas dependientes	-	0,2511 €	- €
Violencia de Género	-	0,0502 €	- €
Más 2 m ³ /mes hasta 10 m ³ /mes	5.546.829	0,3597 €	1.994.961,42 €
Pensionista y renta baja	52.166	0,1439 €	7.504,7677 €
Familia Numerosa	135.518	0,1798 €	24.370,0664 €
Desempleados	18.521	0,0719 €	1.332,2452 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,1439 €	- €
Personas dependientes	-	0,1798 €	- €
Violencia de Género	-	0,1439 €	- €
Más 10 m ³ /mes hasta 18 m ³ /mes	888.071	0,5193 €	461.169,94 €
Pensionista y renta baja	4.610	0,5193 €	2.393,95 €
Familia Numerosa	30.439	0,5193 €	15.806,79 €
Desempleados	2.718	0,5193 €	1.411,44 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,5193 €	- €
Personas dependientes	-	0,2596 €	- €
Violencia de Género	-	0,5193 €	- €
Más de 18 m ³ /mes	673.022	0,6604 €	444.463,73 €
Pensionista y renta baja	766	0,6604 €	505,87 €
Familia Numerosa	5.564	0,6604 €	3.674,47 €
Desempleados	196	0,6604 €	129,44 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,6604 €	- €
Personas dependientes	-	0,3302 €	- €
Violencia de Género	-	0,6604 €	- €
Industrial	2.512.759	0,7117 €	1.788.290,38 €
Bloque único	2.512.759	0,7117 €	1.788.290,38 €
Comercial	302.921	0,5262 €	159.392,18 €
Bloque único	302.921	0,5262 €	159.392,18 €
Oficial	1.882.510	0,0807 €	151.827,73 €
Bloque único	824.702	0,1841 €	151.827,73 €
Bloque único Municipal	1.057.808	0,1841 €	0,00 €
Benéfico	160.062	0,0791 €	12.660,90 €
Bloque único	160.062	0,0791 €	12.660,90 €
	15.070.713		5.773.765,15 €



C.4.2. Sistema tarifas propuesto

Ingresos por tarifa

6.840.106,05 €

Cuota de servicio

Uso	abonados	€/mes	Total
Doméstico y benéfico	136.162	0,3641 €	594.951,19 €
Contadores de <= 13 mm.	130.555	0,3476 €	544.607,99 €
Pensionista y renta baja	1.520	0,1738 €	3.169,97 €
Familia Numerosa	1.533	0,3476 €	6.395,04 €
Desempleados	436	0,1738 €	909,04 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,1738 €	- €
Personas dependientes	-	0,1738 €	- €
Violencia de Género	-	0,1738 €	- €
Comunidades ponderadas	135	0,3476 €	25.322,84 €
Contadores de <=15 mm.	389	0,3476 €	1.624,05 €
Contadores de <= 20 mm.	772	0,4556 €	4.219,34 €
Contadores de <= 25 mm.	399	0,6715 €	3.217,16 €
Contadores de <= 30 mm.	184	0,8875 €	1.962,25 €
Contadores de <= 40 mm.	144	1,1036 €	1.902,21 €
Contadores de <= 50 mm.	65	1,3195 €	1.035,24 €
Contadores de <= 65 mm.	18	1,5354 €	328,54 €
Contadores de <= 80 mm.	9	1,7513 €	187,37 €
Contadores de <= 100 mm.	3	1,9676 €	70,17 €
Contadores de <= 150 mm.	-	2,1835 €	- €
Industrial, Comercial y Oficial	14.725	1,7855 €	315.498,05 €
Contadores de <= 13 mm.	10.985	1,9864 €	261.858,93 €
Contadores de <= 15 mm.	47	1,9864 €	1.121,54 €
Contadores de <= 20 mm.	373	2,2346 €	9.992,50 €
Contadores de <= 25 mm.	410	2,3587 €	11.612,84 €
Contadores de <= 30 mm.	172	2,4828 €	5.130,65 €
Contadores de <= 40 mm.	326	2,6072 €	10.186,59 €
Contadores de <= 50 mm.	350	2,7313 €	11.473,37 €
Contadores de <= 65 mm.	63	2,8555 €	2.160,41 €
Contadores de <= 80 mm.	28	2,9795 €	1.009,35 €
Contadores de <= 100 mm.	22	3,1036 €	806,07 €
Contadores de <= 150 mm.	4	3,2278 €	145,80 €
Suministros Municipales	1.945	1,9864 €	- €
	150.887		910.449,24 €



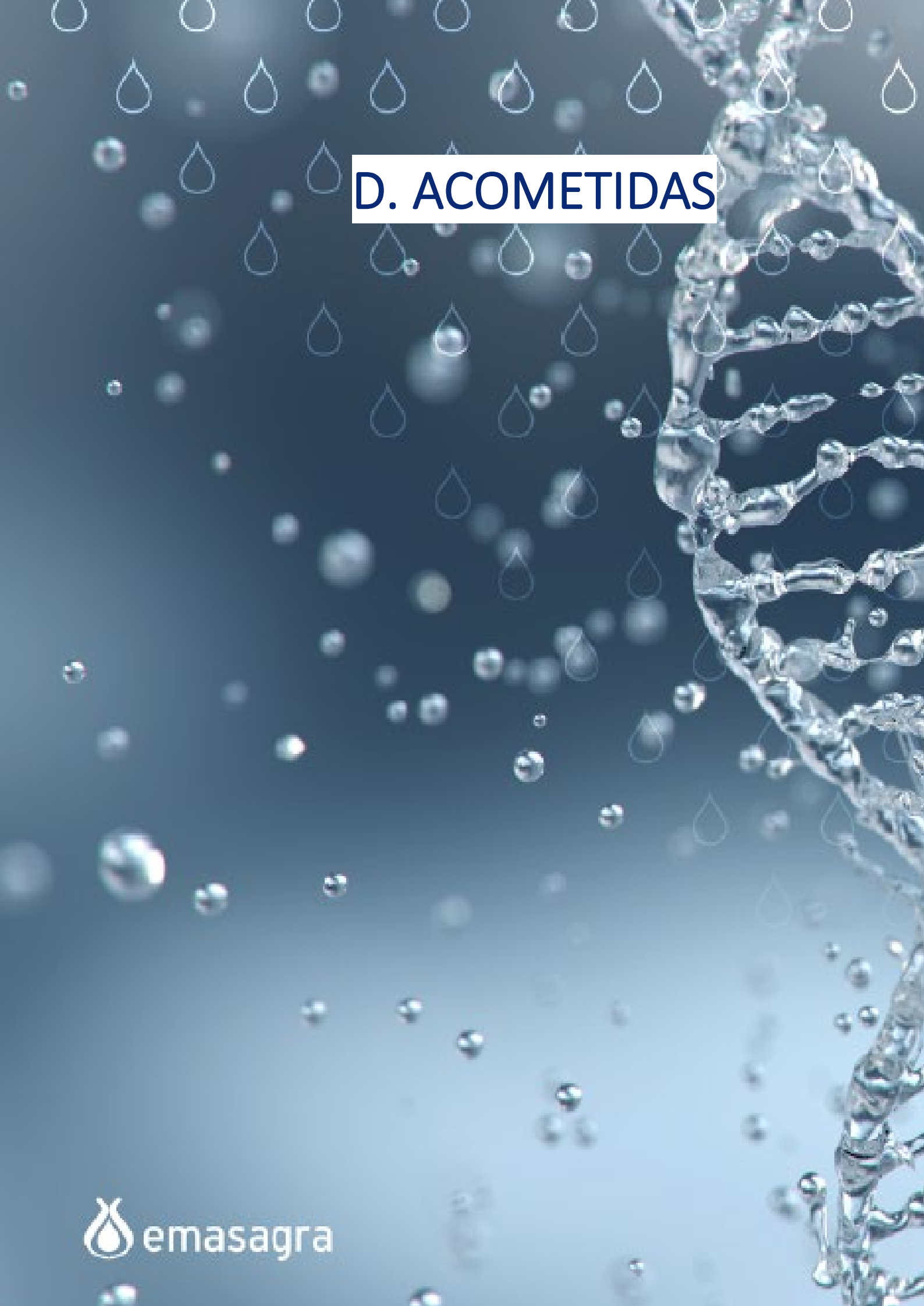
Cuota variable por servicio

Uso	m ³	€/mes	Total
Doméstico	10.212.461	0,3682 €	3.760.457,00 €
Hasta 2 m ³ /mes	2.777.679	0,2578 €	716.181,51 €
Pensionista y renta baja	31.498	0,0516 €	1.624,25 €
Familia Numerosa	35.618	0,1289 €	4.591,77 €
Desempleados	9.246	0,0516 €	476,79 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,0516 €	- €
Personas dependientes	-	0,2578 €	- €
Violencia de Género	-	0,0516 €	- €
Más 2 m ³ /mes hasta 10 m ³ /mes	5.546.829	0,3694 €	2.048.825,38 €
Pensionista y renta baja	52.166	0,1477 €	7.707,40 €
Familia Numerosa	135.518	0,1847 €	25.028,06 €
Desempleados	18.521	0,0739 €	1.368,22 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,1477 €	- €
Personas dependientes	-	0,1847 €	- €
Violencia de Género	-	0,1477 €	- €
Más 10 m ³ /mes hasta 18 m ³ /mes	888.071	0,5333 €	473.621,53 €
Pensionista y renta baja	4.610	0,5333 €	2.458,58 €
Familia Numerosa	30.439	0,5333 €	16.233,57 €
Desempleados	2.718	0,5333 €	1.449,55 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,5333 €	- €
Personas dependientes	-	0,2667 €	- €
Violencia de Género	-	0,5333 €	- €
Más de 18 m ³ /mes	673.022	0,6782 €	456.464,25 €
Pensionista y renta baja	766	0,6782 €	519,52 €
Familia Numerosa	5.564	0,6782 €	3.773,68 €
Desempleados	196	0,6782 €	132,93 €
Discapacitados grado >= 65%	-	0,6782 €	- €
Personas dependientes	-	0,3391 €	- €
Violencia de Género	-	0,6782 €	- €
Industrial	2.512.759	0,7309 €	1.836.574,22 €
Bloque único	2.512.759	0,7309 €	1.836.574,22 €
Comercial	302.921	0,5404 €	163.695,77 €
Bloque único	302.921	0,5404 €	163.695,77 €
Oficial	1.882.510	0,0828 €	155.927,08 €
Bloque único	824.702	0,1891 €	155.927,08 €
Bloque único Municipal	1.057.808	0,1891 €	- €
Benéfico	160.062	0,0812 €	13.002,75 €
Bloque único	160.062	0,0812 €	13.002,75 €
	15.070.713		5.929.656,81 €



C.4.3. Porcentaje de incremento

ALCANTARILLADO	2026
Ingresos tarifa vigente	6.660.278,53 €
Ingresos tarifa propuesta	6.840.106,05 €
Porcentaje de incremento	2,70 %



D. ACOMETIDAS



D.1. PARÁMETROS DE ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO

La cuota correspondiente a la concesión de acometidas a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y de acuerdo con el resultado final que resulte de aplicar, para cada caso, las siguientes expresiones:

$$C1 = 478,9100 \text{ euros/metro} + 454,9767 \text{ euros/registro.}$$

$$C2 = 261,2812 \text{ euros} * N$$

$$CT = C1 + C2$$

Siendo:

C1: Cuota variable referida al valor de la acometida tipo, expresada en euros.

C2: Cuota variable referida a N , siendo N el número de viviendas y locales que hayan de verter sus aguas residuales a la acometida, expresada en euros.

CT: Cuota total a satisfacer. Suma de C1 más C2.

Cuando el número de locales no esté estrictamente definido, se considerará una unidad por cada cincuenta metros cuadrados o fracción de superficie total del local.

En el caso de edificaciones industriales, comerciales, centros sanitarios, de enseñanza y edificios institucionales, el valor de N se

computará considerando una unidad por cada cien metros cuadrados o fracción de superficie total edificada.

Sobre la cuota total que resulte se girarán los impuestos que sean de aplicación.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con la autorización de EMASAGRA y por instalador autorizado por la misma, se deducirá del importe total de la cuota la cantidad que represente la cuota referida a la acometida tipo (C1).

En las urbanizaciones y polígonos en las que las acometidas, redes interiores, enlaces de estas con las redes públicas y/o los refuerzos, ampliaciones y modificaciones de éstas, hayan sido ejecutadas a cargo del Promotor de la urbanización o polígono, no se liquidará cuota alguna al solicitante de la acometida ya ejecutada.

La ampliación de sección de una acometida preexistente devengará una cantidad equivalente a la cuota variable C1, más la diferencia entre los valores de N para los nuevos vertidos y los que existían antes de la solicitud.

